

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, jueves 7 de mayo de 1896

Número 104

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

M A Y O

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Jueves 7.—San Estanislao, obispo y mr.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO. Sesiones.

DOCUMENTOS VARIOS

BENEFICENCIA.—Oficio.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.
Edicto matrimonial.

FOMENTO.—Cuadro relativo á la mortalidad

HACIENDA.—Tipos de cañón.

MARINA.—Movimiento marítimo

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESION primera ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y veinte minutos de la tarde del cuatro de mayo de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Diputados siguientes:

León Páez	Sáenz F. V.
Badilla C.	Jinesta
González M.	Barquero
Gullegos	Segura
Trejos	González Z.
Solera	Pacheco
Zumbado	Faerron
Oreamuno	Soto
García	Montes de Oca
Martínez	Quirós
Loría I.	Lizano
Sáenz A.	Orozco

Art. I

Se dió lectura al acta de instalación de este Alto Cuerpo, verificada á las doce del día primero del corriente mes.

Art. II

El señor Presidente dijo que estando en la Secretaría el Diputado propietario por esta provincia don Faustino Montes de Oca, los Secretarios se sirvieran introducirle al salón para que prestara el juramento constitucional; verificado que fué así, tomó posesión del asiento que le correspondía.

Art. III

El mismo señor Presidente manifestó que estan-

do ausentes de la República los Diputados señores Astúa Aguilar y Sáenz (don Carlos) llamaba para reemplazarlos, respectivamente, á los señores Diputados suplentes, Licenciado don Miguel Pacheco y don Francisco Vicente Sáenz.

Art. IV

El señor Presidente dijo que en virtud del artículo noveno del Reglamento interior del Congreso, nombraba las siguientes Comisiones:

Constitución y Legislación

Licenciado don José Astúa Aguilar
„ Carlos Sáenz
„ Federico Faerron

Relaciones Exteriores, Culto y Beneficencia

Don Zacarías García
Licenciado „ Guillermo Obando
„ Manuel L. Brenes

Hacienda y Comercio

Don Federico Tinoco
„ Francisco J. Oreamuno
„ Tranquilino Chacón

Instrucción Pública

Licenciado don Andrés Sáenz
„ Ramón Loría Iglesias
„ Félix Pacheco

Gobernación y Policía

Don Pedro Zumbado
„ Felipe Gallegos
„ Rómulo González

Fomento

Doctor „ Policarpo Trejos
„ Francisco Jinesta A.
„ Ismael Alvarado

Gracia y Justicia

Licenciado don Faustino Montes de Oca.
„ Ignacio Barquero
„ Antonio Segura h.

Guerra y Marina

Presbítero don Ezequiel Martínez
„ Florentino Montenegro
Doctor „ Rodolfo Alvarado

Credenciales y Renuncias

Don Salvador Santos
Presbítero „ José Badilla
„ Gabriel Coronado

Y que por ausencia de los Diputados propietarios nombrados en las Comisiones, entrarían á reponerlos los Diputados suplentes, en esta forma: en reposición del señor Astúa Aguilar, el señor Pacheco (don Miguel); en reposición del señor Sáenz (don Carlos), don Francisco Vicente Sáenz; en reposición del señor Montenegro, don Eusebio Soto, y en reposición de los Diputados de Liberia, señores Santos y Alvarado (don Rodolfo), don Ramón Castro Fernández.

Art. V

Se dió lectura á tres notas del señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, en las que manifiesta, en la primera, que tiene el honor de contestar de inteligencia el oficio de esta Secretaría, número 1, en que se le participó la instalación y apertura de las sesiones ordinarias de este Alto Cuerpo y la forma en que quedó organizado el Directorio del

mismo; en la segunda, que devuelve con el correspondiente *Publiquese* un ejemplar del Decreto n° 1, emitido por este Alto Cuerpo; y en la tercera, que suplica á la Cámara se sirva señalar días y hora para dar lectura á las Memorias de Gobernación y Policía y á la de Fomento. La Presidencia dispuso que se archivaran las dos primeras comunicaciones, y en cuanto á la última señaló para dar lectura á la Memoria de Gobernación y Policía las dos de la tarde del día catorce del corriente mes, y para dar lectura á la de Fomento, la misma hora del día veintinueve de este mismo mes.

Art. VI

Se dió lectura á una comunicación del Diputado don Florentino Montenegro, en la cual, y por motivo de su mal estado de salud, pide á la Cámara se sirva concederle licencia para no asistir á las sesiones ordinarias del presente año. Recibida la votación, sin haber habido discusión alguna respecto á la referida solicitud, resultó concedida la licencia; y el señor Presidente dijo que en reposición del señor Montenegro continuara ocupando su puesto el Diputado suplente don Eusebio Soto, quien se hallaba presente.

Art. VII

Se leyó también otra comunicación del Diputado Doctor don Rodolfo E. Alvarado, en la que, por causa de enfermedad, solicitaba permiso hasta por veinte días para no asistir á las sesiones. Puesta á discusión esa solicitud, fué aprobada, y la Presidencia dispuso llamar en su reposición al Diputado suplente don Ramón Castro Fernández.

Art. VIII

El Diputado señor Orozco manifestó que, no obstante haber encargado la Comisión Permanente al Diputado señor Loría Iglesias, como único que quedaba del período anterior, para que informara al Congreso de los actos realizados por dicha Comisión, iba él á darle lectura al respectivo informe, toda vez que estaba presente y había sido Secretario de la Comisión Permanente; y á continuación dió lectura al referido informe.

Art. IX

El señor Diputado Martínez hizo moción para que las sesiones del Congreso comenzaran á las dos de la tarde y que no hubiera sesión los sábados, en atención á que en este tiempo no hay mucho trabajo y se ocasiona perjuicio á los Diputados de provincias, á los cuales se obligaba á venir los sábados en que generalmente no había *quórum*, y, además, para que se concediera á los Diputados de las provincias inmediatas un tren expreso que los condujera á esta capital á las 12 m. en los días feriados, ó de comercio, de cada una de ellas. Puesta á discusión la moción precedente, fué aprobada en lo que se refiere á la primera parte y desechada en cuanto á poner trenes expresos.

Art. X

El señor Presidente dispuso que los Decretos de la Comisión Permanente, de los cuales se dió informe hace poco, pasaran á las respectivas Comisiones, á fin de que viertan los dictámenes correspondientes.

A la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

SESIÓN segunda ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á las dos y diez minutos de la tarde del cinco de mayo de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Diputados siguientes:

Badilla C.	Sáenz F. V.
M. de Oca	Jinesta
González M.	Quirós
Tinoco	Chacón
Gallegos	Barquero
Trejos	González Z.
Solera	Faerron
Zumbado	Pacheco
García	Soto
Martínez	León Páez
Loría I.	Lizano
Sáenz A.	Orozco

Artículo I

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y puesta á discusión fué aprobada y firmada.

Artículo II

Se leyó una nota de la Secretaría de Gobernación, en la que se manifiesta devolver con el correspondiente *Publíquese* el decreto número 2 emitido por el Congreso, y el señor Presidente ordenó se archivara.

Artículo III

Se dió lectura á una nota del señor Secretario del Supremo Tribunal de Justicia, en la que participa que aquel Tribunal acordó contestar de inteligencia la nota de esta Secretaría en que se daba cuenta de la instalación y apertura de las sesiones del Congreso Constitucional y la forma en que quedó establecido el Directorio del mismo, y la Presidencia ordenó se archivara.

Artículo IV

Se leyó, asimismo, otra nota de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la que se participa acompañar tres tratados celebrados por esta República con las Repúblicas de Guatemala, El Salvador y Honduras.

Por separado se dió lectura por la Secretaría á cada uno de los Tratados dichos y el Señor Presidente manifestó que pasaran al estudio de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Artículo V

Se dió lectura á una nota del señor Ministro de Guerra y Marina, en la que solicita que el señor Presidente de este Cuerpo se sirva señalarle día y hora para dar lectura á la Memoria de sus Carteras; y la Presidencia señaló con ese objeto las dos y media de la tarde del quince del corriente mes.

Artículo VI

Se leyó una solicitud de varios socios de la Compañía *Costa Rica Resources National Exposition*, en la que piden se les condone una suma de dinero que deben al Poder Ejecutivo y para que se paguen otras cantidades que se deben por sueldos devengados y trabajos hechos con motivo de la Exposición de Atlanta.

La Presidencia puso á discusión si se admitía ó no la referida solicitud; y después de haber hecho uso de la palabra los Diputados señores González (don Manuel), Badilla, Barquero y Lizano, se recibió la votación, que dió por resultado la admisión de la indicada solicitud.—El señor Presidente expuso que esa petición pasara á la Comisión de Fomento.

Artículo VII

El Diputado señor Lizano hizo moción para que la Cámara acordara el gasto de cien pesos mensuales con el objeto de pagar un Redactor del *Boletín del Congreso*.—Puesta á discusión la moción anterior, hicieron uso de la palabra los Diputados señores Badilla y Lizano, y recibida la votación, resultó aprobada.

A las cuatro y quince minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

DOCUMENTOS VARIOS

Beneficencia

San José, 4 de mayo de 1896.

Sr. Secretario de Estado
en el despacho de Beneficencia

La Sociedad de Señoras de la Caridad de San Vicente de Paúl, que me cabe la honra de presidir, cumple gustosa el deber de poner en conocimiento del Supremo Gobierno, por el digno órgano de V., la distribución que hizo de los generosos y humanitarios obsequios que tanto el Supremo Gobierno como los Delegados de las Repúblicas de Centro América y el Banco de Costa Rica hicieron en favor de las instituciones de beneficencia de este país, y de la clase menesterosa que sufre por razón de las enfermedades epidémicas que han azotado nuestros pueblos.

La lista que se servirá V. encontrar adjunta á la presente nota le impondrá de la referida distribución, la que se verificó consultando las necesidades más ó menos imperiosas de las poblaciones, como también el mayor ó menor número de pobladores de cada localidad. Si la distribución hecha fuere de la aprobación del Supremo Gobierno, la Sociedad que presido, y á la que se le encomienda tan honroso encargo, quedará altamente complacida, como lo está llena de gratitud hacia los benefactores que con tanta generosidad han contribuido al alivio de tantos infelices.

Quedando del señor Secretario muy atenta s. s.,

Agustina Gutiérrez.

DISTRIBUCIÓN del dinero donado por la Legación Centroamericana:

A la Sociedad de señoras de la Caridad de San José.....	\$ 500 00	cts.
" " " Cartago.....	100 00	
" " " Heredia.....	100 00	
" " " Alajuela.....	100 00	
" " " Puntarenas.....	100 00	
" " " varones del Carmen.....	100 00	
" " " de la Merced.....	100 00	
" " " " " Dolorosa.....	100 00	
" " " Grecia.....	75 00	
" " " San Ramón.....	75 00	
" " " Naranjo.....	75 00	
" " " Esparta.....	75 00	
" " " Paraíso.....	50 00	
" " " Unión.....	50 00	
" " " Barba.....	50 00	
" " " Palmares.....	50 00	
" " " San Pedro de Alajuela.....	50 00	
" " " Curridabat.....	50 00	
" " " San Isidro.....	50 00	
" " " Escazú.....	50 00	
" " " San Vicente.....	50 00	
" " " Guadalupe.....	50 00	
" " " Uruca.....	50 00	
" " " Zarcero.....	50 00	
" " " varones San Juan Evangelista.....	50 00	
" " " Concepción de Cartago.....	25 00	
" " " San Nicolás.....	25 00	
" " " San Rafael.....	25 00	
" " " " " Heredia.....	25 00	
" " " Santo Domingo.....	25 00	
" " " Atenas.....	25 00	
" " " San Francisco de Guadalupe.....	25 00	
" " " Dos Ríos.....	25 00	
" " " Zapote.....	25 00	
" " " San Antonio de Belén.....	25 00	
	\$ 2.400 00	

DISTRIBUCIÓN del dinero donado por el Supremo Gobierno:

A la Sociedad de San José y sus alrededores.....	\$ 2.150 00
" " " Cartago y sus barrios.....	612 50
" " " Alajuela.....	300 00
" " " Heredia.....	300 00
" " " Puntarenas.....	150 00
" " " Limón.....	150 00
" " " varones del Carmen.....	100 00
" " " de la Merced.....	100 00
" " " de la Dolorosa.....	100 00
" " " San Vicente.....	112 50
" " " Escazú.....	150 00
" " " Guadalupe.....	112 50
" " " San Isidro.....	112 50
" " " Aserri y San Ignacio.....	112 50
" " " Santa María.....	112 50
" " " Atenas.....	112 50
" " " Grecia.....	112 50
" " " Naranjo y Zarcero.....	112 50
" " " San Ramón.....	112 50
" " " Esparta.....	112 50
" " " Liberia.....	112 50
" " " Curridabat.....	75 00
" " " Desamparados.....	75 00
" " " Pacaca.....	75 00
" " " Unión.....	75 00
" " " Juan Viñas.....	75 00
" " " Santo Domingo.....	75 00
" " " San Rafael de Heredia.....	75 00
" " " Barba.....	75 00
" " " Santa Bárbara.....	75 00
" " " San Antonio de Belén.....	75 00
" " " San Pedro de Alajuela.....	75 00
" " " Palmares.....	75 00
" " " San Mateo.....	75 00
" " " Bagaces.....	75 00
" " " Las Cañas.....	75 00
" " " Carrillo.....	75 00
" " " Santa Cruz.....	75 00
" " " Nicoya.....	75 00
" " " Talamanca.....	75 00

A la Sociedad de San Juan.....	\$ 37 50
" " " San Pedro.....	37 50
" " " Alajuelita.....	37 50
" " " Santa Ana.....	37 50
" " " Puriscal.....	37 50
" " " San Isidro de Heredia.....	37 50
	\$ 7.000 00

DISTRIBUCIÓN del dinero donado por el Banco de Unión:

A la Sociedad de San José.....	\$ 700 00
" " " Cartago.....	500 00
" " " Alajuela.....	200 00
" " " Heredia.....	50 00
" " " Familias pobres.....	150 00
" " " Barba.....	100 00
" " " San Isidro.....	100 00
" " " varones del Carmen.....	50 00
" " " " " Merced.....	50 00
" " " " " de la Dolorosa.....	50 00
" " " Escazú.....	50 00
" " " Pacaca.....	50 00
" " " Cañas.....	50 00
Al Consejo Central.....	250 00
En caja.....	1.650 00
	\$ 4.000 00

Agustina Gutiérrez,
PRESIDENTA

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, que despacha al 23 de abril último.

	Tomos	Asientos
Juan Alvarez Artavia.....	58	4307
Mercedes Ugalde Arguedas.....	59	4015
Rafael Villegas Esquivel.....	"	4166
Rafael Ugalde Arguedas.....	"	4850
Ramón Rojas Vargas.....	60	2752
Juan Sibaja Campos y compañeros.....	"	2882
Mercedes Ugalde Arguedas.....	"	2910
Rafael id. id.....	"	2911
Inocente Rojas Blanco.....	"	2954
Pedro Marín Durán.....	"	2956
Juan Alvarez Artavia y compañeros.....	"	2986
Florencio y Ezequiel Solís Vargas.....	"	3019
Nicolás Deliyore Mayorga.....	"	3131

Registro Público.—San José, 5 de mayo de 1896.

JOSÉ M^a ACOSTA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, que despacha al 25 de abril último.

	Tomos	Asientos
Francisco Hernández Barquero.....	58	847
Iglesia Católica de Costa Rica.....	59	1395
Francisco Hernández Barquero.....	"	4205
Rafael Morales Aguirre.....	60	2874
Pedro y José Brenes Ramírez.....	"	3056
id. id. id.....	"	3057
José Jiménez Flores.....	"	3163
Iglesia Católica de Santa Bárbara.....	"	3203
José Castro Bastos.....	"	3204
Simón Soto Mejía.....	"	3206
Yanuario Miranda, ú. ap.....	"	3286
Francisco Hernández Barquero.....	"	3288
Pedro Valerio Lobo.....	"	3287
Jenaro Pascual Chaves Murillo.....	"	3298

Registro Público.—San José, 6 de mayo de 1896.

JOSÉ M^a ACOSTA

N^o 1025

Carlos Volio T., Gobernador de la provincia de San José, hace saber:

Que Félix Suárez, artesano, y María Granados Rojas, de oficio doméstico, mayores de edad, solteros, costarricenses y vecinos de aquí; hijos natural y legítimo, respectivamente, de Juana Cecilia Suárez, soltera, de oficio doméstico y Felipe Granados, jornalero, Joaquina Rojas, de oficio doméstico, cónyuges; los tres fueron mayores, costarricenses y vecinos de aquí, se han presentado ante este despacho solicitando contrar matrimonio civil.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José, 2 de mayo de 1896.

C. Volio

Moisés Morales,
Secretario

Art. II

A moción del Vicepresidente de este Cuerpo, don Alberto J. Sáenz,

Se acordó:

Excitar al Director General de Obras Públicas para que, cuanto antes le sea posible, se sirva dar el lleno al acuerdo supremo, número 113 de 27 de enero último, respecto á la cantidad de agua tomada del río Porrosalí y que actualmente habilita la máquina de aserrar madera del señor Pedro Ugaldé, es suficiente para abastecer por terceras partes, á los barrios de Jesús y San Juan de Santa Bárbara, y al de San Joaquín de este cantón central, á fin de aprovechar la época seca, pues la lluviosa presenta, indudablemente, obstáculos á la comisión que deba ejecutar el estudio sobre el asunto en referencia.

Art. III

Se presentó el señor José María Orozco, vecino de esta ciudad, y expuso que en virtud de ser sumamente pobre, anciano y estar casi ciego, cuya enfermedad lo inhabilita por completo para el trabajo, solicita de este Ayuntamiento, se digné eximirlo del pago del impuesto municipal de cañería y alumbrado; y

Considerando:

Que el impuesto municipal de cañería y alumbrado de que hace referencia el señor Orozco, es un impuesto exclusivamente sobre la propiedad y no personal, y que, por consiguiente, debe gravar igualmente á todas las propiedades que se benefician con el agua y alumbrado,

Se acuerda:

No acceder á su solicitud.

Art. IV

Habiendo manifestado el Regidor Pérez, que la señora Salvadora Zamora, vecina de esta ciudad, es sumamente pobre, impedida y de una edad bastante avanzada, y que en cumplimiento de la disposición anterior de este Municipio, se le ha prevenido entere la suma que adeuda á los fondos municipales de cañería y alumbrado, lo cual, dicha señora, no puede efectuar, y que él se compromete á pagar lo que ella adeuda y lo que en lo sucesivo le corresponda por los impuestos antes dichos, bajo la condición de que en la actualidad se le exima de la multa del 50 o/o en que ha incurrido por el retraso en el presente trimestre del pago del impuesto aludido,

Se acordó:

De conformidad.

Art. V

Se presentó el señor don Crisanto Mora, contratista del macadam de la calle de La Victoria de esta ciudad, y expuso, que solicita de esta Municipalidad, si lo tiene á bien, se sirva ensancharle el contrato del macadam que la misma acordó se celebrara entre él y el señor Gobernador de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º, parte segunda de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 23 de agosto de 95, en virtud de tener grandes trabajos para tal objeto y que se compromete á construir dicho macadam, bajo las mismas condiciones en que se comprometió á construir el que hoy lleva á cabo en la calle de La Victoria, antes referida, y por el mismo valor, ofreciendo terminar cada trayecto de cien varas en el transcurso de cuarenta y cinco días. Tomado en consideración lo expuesto por el contratista señor Mora, y no siendo oneroso para los intereses de esta Corporación el contratar la macadamización de las calles de la ciudad, tal como se ha convenido en el contrato respectivo de que hace referencia el señor Mora,

Se acuerda:

Autorizar al señor Gobernador de esta provincia para que, á nombre de esta Municipalidad, y de conformidad con la parte expositiva del presente acuerdo y de lo prevenido en el artículo primero de la sesión celebrada por este Cuerpo el día 15 de marzo del año próximo pasado, celebre un nuevo contrato con el señor Mora, antes referido, para la macadamización de la calle del Comercio de esta ciudad.

Art. VI

Vista la nota del señor Gobernador de esta provincia, número 158 de 15 del que cursa, en la cual manifiesta dicho alto funcionario, que se ha presentado en su oficina don Teodoro Argüello, en su carácter de réplica, nombrado por esta Corporación, para el examen que ha de rendir la Escuela de música de San Antonio de este cantón, suplicando en nombre del Director de dicho centro musical, que este Municipio disponga, si lo tiene á bien, que el examen en referencia se verifique en aquel barrio, por serles muy gravoso á las personas que componen la Filarmónica, tener que venir á esta ciudad, en virtud de ser extremadamente pobres,

Se acordó:

De conformidad, y suplicar al señor Gobernador se sirva comunicarlo así al Director de dicha Escuela de música para los fines consiguientes.

Art. VII

Dióse lectura á una comunicación de don Nicolás Hidalgo, fechada el 23 de enero último, en la cual manifiesta dicho señor, que hace como siete meses que este Cuerpo le hizo la inmerecida honra de discernirle el cargo de apoderado de este Ayuntamiento, que desde entonces ha desempeñado, sino á completa satisfacción de esta Municipalidad, sí empleando en la medida de sus fuerzas todos los medios para corresponder á la confianza que le mereció; que le es imposible, hoy por hoy, continuar ejerciendo el cargo aludido por motivo de su quebrantada salud, que por lo mismo no ha podido cumplir con los acuerdos que le fueron trascritos con fecha 3 y 20 del corriente; que, en su concepto, todo ciudadano que se precie de patriota, está obligado á coadyuvar con todas sus energías al bien común, y que si no fuera por su pobreza, tendría el placer de servir ad-honorem aquel puesto, y se evitaría la pena que se le remite la cuenta de sus honorarios, á lo que le ha

hecho las bajas posibles; y que suplica, pues, que se le admita la renuncia que hace del cargo de apoderado judicial de este Municipio, dando las gracias por la confianza que le ha merecido. Tomado en consideración el contenido de dicha comunicación, lo mismo que el de la cuenta á que se refiere el señor Hidalgo,

Se acordó:

1º—Admitir la renuncia de don Nicolás Hidalgo del cargo de apoderado de este Municipio, y darle las gracias por sus oportunos é importantes servicios que ha prestado á esta Corporación, durante el tiempo que ha ejercido el expresado cargo.

2º—Comisionar al Regidor Zumbado para que se sirva avocarse con los Licenciados don Blas Prieto y don Albino Villalobos, á fin de que se convenga con ellos en la manera de dirigir los negocios de este Municipio y la forma de pago de los honorarios que devenguen, siendo entendido que el señor Prieto se encargará de los asuntos pendientes en San José, y el señor Villalobos de los de esta provincia, dando cuenta oportunamente á este Cuerpo, para disponer lo conveniente; y

3º—Autorizar al señor Gobernador para que gire contra los fondos respectivos por la suma de ciento ochocientos cincuenta centavos (\$ 108-50) á favor de don Nicolás Hidalgo, importe de su cuenta por valor de sus honorarios como apoderado municipal.

Art. VIII

A indicación del Regidor Pérez,

Se acordó:

Autorizar al señor Gobernador de esta provincia para que, en nombre de esta Municipalidad, se sirva aceptar una escritura del señor Santiago Brenes á favor de este Ayuntamiento, cuyo valor ha sido satisfecho á dicho señor Brenes por compra que se le hizo de una faja de terreno para ampliar en los confines hacia el Este la calle de La Libertad.

Art. IX

No habiéndose presentado, hasta esta fecha, á ninguna de las reuniones, el Presidente de esta Municipalidad á coadyuvar con su presencia y conocimientos á las deliberaciones de la misma,

Se acuerda:

Excitarlo para que se sirva concurrir á las sesiones que esta Corporación celebra á las cuatro de la tarde de los días determinados por la ley.

Art. X

Habiendo manifestado los señores don Elías Quesada y don Joaquín María Flores, que creen justo se les exima de la multa del 50 o/o sobre el impuesto de beneficio de café, en virtud de no haber recibido notificación alguna el primero, y el segundo, haber tenido pendiente ante este Municipio una solicitud respecto á que se le eximiera totalmente del pago del referido impuesto, cuya resolución le fué trascrita por el señor Gobernador el 30 de enero último, por lo cual no satisfizo á su debido tiempo el respectivo importe,

Se acordó:

De conformidad.

Art. XI

Dióse lectura á un oficio del señor Gobernador de esta provincia, número 81 de 25 de enero próximo pasado, por el cual se sirve transcribir otro de don Luis Siebe, de fecha anterior, quien en la parte sustancial de dicho oficio, manifiesta que conforme á convenio verbal con el referido señor Gobernador, se permite suministrarle los datos respecto á la colocación de un reloj público en esta ciudad, para que se sirva ponerlos en el conocimiento de este Municipio; que de los diferentes puntos previstos para colocar tal reloj, se permite indicar como el lugar más apropiado, el edificio del Colegio, actualmente en construcción, poniendo sobre el ártico de la esquina S. E. del edificio, una torrecita de unos cinco metros de altura, para las esferas y la campana; que afuera de ser esto un hermoso adorno, la localidad ofrece las mejores condiciones para la correcta instalación y del buen seguro servicio del reloj; que ofrece traer y colocar un reloj con tres esferas y campana de 100 ko. por la suma de mil quinientos cincuenta pesos (\$ 1550-00) inclusive la colocación; que la máquina es de primera calidad, y construíta conforme á las últimas mejoras; las ruedas todas de bronce, los piñones y piñones de acero templado, las cuerdas de alambre trenzado y galvanizado, las esferas de hierro dulce y tres veces pintadas, con un diámetro metro. 1.20. la campana de bronce y de un peso neto de ko. 100; que la colocación será dirigida por él, entendiéndose que todos los trabajos de carpintería, albañilería ú otros que sean necesarios para la instalación, serán por cuenta de la Municipalidad; que asume la garantía por el buen funcionamiento, por el término de un año, salvo caso fortuito; que la suma de mil quinientos cincuenta pesos, se entiende libre de derechos de aduana y muellaje y pagadera del siguiente modo: setecientos cincuenta pesos (\$ 750) al firmar el contrato respectivo, quinientos pesos (\$ 500) al llegar el reloj, y el resto de trescientos pesos (\$ 300) después de haberlo colocado. Tomado en consideración el contenido del precitado oficio,

Se acordó:

Manifestar al señor Siebe, en contestación á su propuesta para importar y colocar un reloj público en esta ciudad, que este Municipio se abstiene por el momento de resolver su proposición.

Siendo las nueve de la noche del mismo día, terminó la sesión.

Es copia

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia, 22 de abril de 1896.

Rosendo Araya S.,
Secretario

ORDEN DE POLICÍA

Se previene á todos los dueños de propiedades en este cantón que en el término de 15 días á contar de esta fecha, deben tener en corriente los desagües, limpias sus medias calles y descuajadas las cercas á orillas de las mismas, bajo la pena de \$ 5-00 de multa, además de pagar el costo que la policía tenga en dichos trabajos.

Jefatura Política de Palmares, Alajuela.—1º de mayo de 1896.

Rafael M. Mora

A V I S O

Con las fechas que al margen se expresan, han sido tomadas y depositadas por la Policía de esta villa, los animales que á continuación indico:

Abril 15 de 1896. Una yegua colorada, pequeña y fina, con dos fierros confusos, ambos al lado izquierdo.
" 16 " Un potro colorado, entero, con una oreja más pequeña que la otra y con el fierro al lado de montar.

Lo pongo en conocimiento del público, para que las personas que creen tener derecho á los animales referidos, se presenten á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Escazú, 5 de mayo de 1896.

P. Brenes

Gobernación de la provincia de Cartago.—2 de mayo de 1896.

CIRCULAR

A los Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de paz de esta provincia

Al emprenderse los trabajos de composición y mejora de caminos de esta provincia en todas direcciones, se hace indispensable que VV. requieran á los dueños de propiedades situadas á uno y otro lado de dichos caminos, para que desde luego procedan á descombrar las cercas y á hacer desagües en sus respectivas pertenencias, como el medio de facilitar el tránsito público, cuidando al mismo tiempo de exterminar el abuso introducido de conducir leñas, trozos, maderas de construcción y otros materiales á la rastra en los centros de población, rastras que tanto destruyen los caminos, pues los que así trafican no deben traspasar los límites demarcados en cada uno de los distritos para hacer uso de la rastra. A todo aquel que infringiere esta disposición se le declarará, por el mismo hecho, incurso en las penas que establece la ley.

Dem. Tinoco.

ANUNCIOS

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos
San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 17 de mayo de 1896

Primer premio: una acción del Banco de Costa Rica, y

\$ 8400 en premios

1 premio de	\$ 1500
2 " "	" 500
1 " "	" 200
5 " "	" 100
7 " "	" 50
41 " "	" 20

10 aproximaciones de \$ 20 cada una al premio mayor.—2057 terminaciones de dos pesos á la última cifra del primer premio.—2125 premios.

A V I S O

Los exportadores de café que hayan terminado sus embarques de la presente cosecha, se servirán autorizar á alguna persona para que retire de esta Administración los giros devolutivos correspondientes al saldo de sus depósitos de billetes de exportación, y firme á la vez el talón respectivo.

Administración de la Aduana de Limón.—2 de mayo de 1896.

ALBERTO PACHECO,

NOTARIO

Oficina: la del Lic. don Leonidas Pacheco.

5 v. I